



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**ACUSE**



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/578/2024**  
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada  
No. LS-CEJUM-VER-002-2024.  
Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**ING. PABLO RENDON ALARCON**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOCLUB XALAPA S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.,** fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,** la partida **1**, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----  
Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y **Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.**-----  
Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno



Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

ATENTAMENTE.

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 195 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



# ACUSE

**OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/579/2024**  
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada  
No. LS-CEJUM-VER-002-2024.  
Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**C. ANDRES ARNULFO SUAREZ SANCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL**  
**VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

**F A L L O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.,** fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,** la partida **1**, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado.** -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**. -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.**-----

Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la**



*[Handwritten signature]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

# ACUSE

OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/580/2024  
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada  
No. LS-CEJUM-VER-002-2024.  
Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.,** fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,** la partida **1**, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----

Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

B



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**. -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.----- Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación**. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.  
Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**ACUSE**



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/581/2024

ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada  
No. LS-CEJUM-VER-002-2024.

Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**C. INDRA GARCÍA BARRADAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE**  
**COATEPEC, S. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.,** fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,** la partida 1, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----  
Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida 1, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----



*[Handwritten signature]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos;** la **“Constancia de Situación Fiscal”** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.**----- Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos



*[Handwritten signature]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 31097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

# ACUSE

**OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/582/2024**  
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada  
No. LS-CEJUM-VER-002-2024.  
Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**C. JOSE LUIS RAMIREZ CASTILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS,**  
**S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.**, la partida **1**, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----  
Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**. -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **“Constancia de Situación Fiscal”** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad**.-----

Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación**. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

ATENTAMENTE.

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.  
Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL- 228 195 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



**CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**



**ME LLENA DE ORGULLO**

# ACUSE

**OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/583/2024**

**ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada**

**No. LS-CEJUM-VER-002-2024.**

**Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.**

**C. GRACIELA AMANDA GARCÍA TREVIÑO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.**, la partida 1, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----

Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida 1, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **“Constancia de Situación Fiscal”** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.-----

Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.  
Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/577/2024**  
**ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada**  
**No. LS-CEJUM-VER-002-2024.**  
 Xalapa, Veracruz, a 23 de Octubre de 2024.

**L.A. JOSÉ POCHAT VERJEL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base décima sexta de la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2024, relativa a la adquisición de "Bienes Informáticos" para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la Base Décima primera de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para efectos de que se realizara la **evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia la **emisión del dictamen técnico** a que se refieren las Bases Décima segunda y Décima tercera del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y a los resolutivos que anteceden a las propuestas económicas presentadas en la presente Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/002/001/2024, adjudicar las partidas en concurso**, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.**, la partida **1**, por un monto total de **\$135,922.50 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -----

Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, el incremento de 2 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



- Al licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** la partida **2**, por un monto total de **\$103,440.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** -- Cabe señalar, con fundamento en la **Base Vigésima sexta** de la Licitación, se procede a realizar la modificación a la partida **2**, el incremento de 3 piezas, en razón del presupuesto autorizado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas **económicas solventes más bajas y convenientes** para el interés económico del CEJUM-VER. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.**, para que, a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **24 de Octubre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.-----

Así mismo conforme a la Base Vigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Novena fracción I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la **suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno



Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento a los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Séptima de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

**SEXTO.-** Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-002-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE.**

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE  
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p. Mtra. Irma Hernández Sangabriel.- Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.  
Archivo BMRR/ vmt

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

AV. COLMERILLOS S/N COLONIA NUEVO XALAPA  
CP. 91097 XALAPA DE ENRIQUEZ, VER.  
TEL.- 228 135 02 00 EXT. 8006  
CORREO ELECTRÓNICO:  
centrodejusticiaadmon@gmail.com



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN